

Once. Doña Miriam Solano Martín, Jueza que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aracena (Huelva), pasará a desempeñar la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Rota (Cádiz).

Doce. Doña Emma María Rodríguez Díaz, Jueza que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Viveiro (Lugo), pasará a desempeñar la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Valdés-Luarca (Asturias).

Trece. Doña María Salomé Martínez Bouzas, Jueza que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ribeira (La Coruña), pasará a desempeñar la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Arzúa (La Coruña).

Catorce. Don Miguel del Castillo del Olmo, Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Almagro (Ciudad Real), pasará a desempeñar la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Coín (Málaga).

Los Jueces nombrados cesarán en sus actuales destinos el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de febrero de 2008.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4614 *ORDEN JUS/635/2008, de 3 de marzo, por la que se resuelve convocatoria de libre designación, efectuada por Orden JUS/3892/2007, de 20 de diciembre.*

Por Orden JUS/3892/2007, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 1 de enero de 2008) se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Justicia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE de 3 de agosto de 1984), modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29 de julio de 1988), previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril de 1995), comprobado el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril de 1997).

Este Ministerio ha dispuesto resolver la referida convocatoria, según se detalla en el anexo adjunto.

Madrid, 3 de marzo de 2008.-El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), la Subsecretaría de Justicia, Susana Peri Gómez.

ANEXO I

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto: Secretaría de Estado de Justicia, D.G. de Relaciones con la Administración de Justicia, S.G. de Nuevas Tecnologías de la Justicia, Subdirector Adjunto -5001546-. Nivel: 29. Complemento específico: 19.552,00.

Puesto de cese:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Madrid. Nivel: 29.

Datos personales del adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Lopez Parras, María Victoria. Número de registro de personal: 5003257668 A1166. Grupo: A1. Cuerpo o Escala: Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información Administración del Estado. Situación: Activo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

4615 *ORDEN MAM/636/2008, de 3 de marzo, por la que se resuelve concurso, efectuado por Orden MAM/3326/2007, de 17 de octubre.*

Por Orden MAM/3326/2007, de 17 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 16 de noviembre), se convocó concurso específico, con referencia 7E/2007, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Cumplimentadas las normas reglamentarias y observados cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria -sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de los méritos alegados por los candidatos- por la correspondiente Comisión de Valoración,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos y resolver el concurso, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios en los términos que se recogen en el Anexo a esta Orden.

Segundo.-Declarar desiertos y/o sin adjudicar los puestos que se especifican en el citado Anexo, motivados por falta de peticionarios, por no haber alcanzado ninguno de los candidatos la puntuación mínima exigida, o por cualquier otra circunstancia prevista en la Orden de la Convocatoria.

Tercero.-El plazo para tomar posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los funcionarios.

Cuarto.-Aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.-El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexto.-Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no general derecho al abono de indemnización por concepto alguno. Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria